



COMUNICADO

AFSCOOP/DCF/DGE- No 07/2026

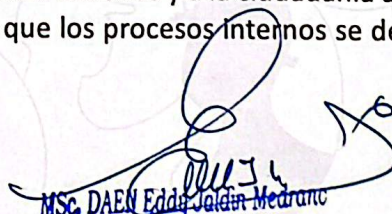
La Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFSCOOP, comunica al movimiento cooperativa en general lo siguiente:

1. Conforme determina el parágrafo II del art. 85 del Decreto Supremo No 1995, todas las cooperativas de servicio público están sujetas a regulación de la AFSCOOP.
2. Asimismo, es pertinente aclarar e informar que la Resolución Administrativa No 442/2026 de 23 de abril de 2026, **SE ENCUENTRA PLENAMENTE VIGENTE**, siendo inclusive **DENEGADA LA ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL FORMULADA POR LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "PLAN TRES MIL" R.L.**, a través de la RESOLUCION CONSTITUCIONAL No 139/2026 de 21 de mayo de 2026
3. En este entendido **TODO ACTO QUE PRETENDA CONTRAPONER A DICHA DETERMINACIÓN, SERÁN DECLARADAS NULAS DE PLENO DERECHO**, en razón a que las cooperativas Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Plan Tres Mil" R.L.; Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L.; Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Villa los Chacos" R.L.; Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Juan Bautista" R.L. Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "PAMPA DE LA ISLA" R.L.; Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "COTOCA" R.L. y Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Villa 1 de Mayo" R.L. no cuentan con consejeros legalmente reconocidos e inscritos en el Registro Estatal de Cooperativas-REC, encontrándose en ingobernabilidad.

Por lo cual la AFSCOOP reafirma su compromiso con la transparencia, la institucionalidad y el respeto a las disposiciones legalmente establecidas y condenamos todo acto que pretenda valerse sobre actos ilegítimos.

Se exhorta a todas las cooperativas afiliadas y a la ciudadanía a mantenerse informadas por los canales oficiales y a garantizar que los procesos internos se desarrollen en estricto apego a la normativa vigente.

La Paz, 22 de mayo de 2026


MSc. DAEN Eddy Jaldin Medrano
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS - AFSCOOP -



www.afcoop.gob.bo

LA PAZ

Calle José Saravia
N°1600, esquina Calle
Pioneros de Roschdale
Edif. Centro Cultural
Dragon Wari.

COCHABAMBA

Av. Aniceto Arce Nro. 828
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

ORURO

Calle Arce, entre Velasco
Galvarro y Av. 6 de
Agosto
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

TARIJA

Calle Campero esq.
Alejandro del Carpio Nro
286
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

CHUQUISACA

Calle Rene Calvo Arana
N°59 entre German
Mendoza y Capriles Zona
Estadium Patria (Puerta
General) Tercer Piso.

POTOSI

Calle Bustillos, esquina
10 de Noviembre
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

SANTA CRUZ

Calle Potosi N° 395
Of. C entre
República y Warnes

